

Almendro	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Apionabo	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Araña roja común, Tetranychus spp.						
Arándano, mirtilo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	250 – 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto durante la aparición de inflorescencias, desarrolladas completamente y flores separándose (BBCH 57). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Araña roja común, Tetranychus spp.						
Árbol de la nuez de macadamia	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares, yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta estadio de balón: la mayoría de las flores, con pétalos formando una bola hueca (BBCH 01-59). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.
Ácaros						
Avellano	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Batata, boniato	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Caqui	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Castaña	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Cereales de invierno / primavera	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	0,5 - 1,75 l/ha	Máx. 2	7-10	250-350 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezca el cuarto nudo (BBCH 34).
Ácaros						
Cereales de verano	Oídios, Erysiphaceae	0,5 - 1,75 l/ha	Máx. 2	7-10	250-350 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezca el cuarto nudo (BBCH 34).
Ácaros						
Chirivía	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						



Chufa	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cítricos	Ácaro oriental, Eutetranychus orientalis	3,75 - 7,5 l/ha	Máx. 6	7-10	1500-2500 l/ha	Rango de dosis: 250-300 ml/hl considerando que la dosis más baja se aplica con el volumen de caldo más bajo y que la dosis más alta con el volumen más elevado.
	Ácaro rojo de los cítricos, Panonychus citri					Aplicar durante BBCH 60-89.
Colinabo	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	Rango de dosis: 250-300 ml/hl considerando que la dosis más baja se aplica con el volumen de caldo más bajo y que la dosis más alta con el volumen más elevado.Aplicar durante BBCH 60-89.
	Ácaros					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Coníferas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental. Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.
Cucurbitáceas	Ácaros	0,8 - 5 l/ha	Máx. 6	7-10	400 – 1000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero en cucurbitáceas de piel comestible y no comestible. Aplicar el producto durante la floración cuando la primera flor con peciolo alargado sea visible en el tallo principal (BBCH 51).
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum					
Escorzonera	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Espinacas y similares	Ácaros	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre en acelga, espinaca, verdolaga y espinaca de Ceylán/espinaca malabar. Aplicar hasta que se alcanza la altura típica (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Estevia	Oídio, Golovinomyces cichoracearum					
	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la altura típica (BBCH 49). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frambueso	Erysiphe spp.					
Fresal	Ácaros	1,2 - 4 l/ha	Máx. 6	7-10	600-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre e invernadero. Aplicar hasta madurez de consumo (BBCH 89). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis					
Frondosas	Ácaros	1,2 - 4 l/ha	Máx. 6	7-10	600-800 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Aplicar el producto cuando se realice la segunda cosecha (BBCH 89).
	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis					
Frutales de hueso	Ácaros	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental. Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.
	Oídios, Erysiphaceae					
Frutales de hueso	Ácaros eriófidos, Eriophyidae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	Uso al aire libre en melocotonero, nectarino, albaricoque, ciruelo y endrino. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69).
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del albaricoquero, Podosphaera tridactyla					
Frutales de hueso	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	Uso al aire libre en melocotonero, nectarino, albaricoque, ciruelo y endrino. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69).
	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa					

Frutales de pepita	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	Uso al aire libre en manzano, peral, membrillo, níspero y otros. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69).
Garbanzo verde	Ácaros					
	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Garbanzo	Ácaros					
	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Granado	Ácaros					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Grosellero	Ácaros					
	Oídios, Erysiphaceae	1,2 - 4 l/ha	Máx. 6	7-10	600-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre e invernadero. Aplicar hasta madurez de consumo (BBCH 89). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Guisante para grano	Ácaros					
	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Guisante verde	Erysiphe spp.					Contra oídio (Erysiphe spp.). Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55).
	Ácaros	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55).
Haba para grano	Ácaros					
	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Haba verde	Ácaros					
	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Ácaros					
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre en perifollo, cebollino, perejil, mentas -incluida hierbabuena-, cilantro, salvia, romero, tomillo, estragón, acedera, ajedrea, angélica, eneldo, hisopo, mejorana, melisa, orégano, albahaca, ruda, levístico, hierba limón, helicrisos/siemprevivas, santolinas. Aplicar hasta que se alcanza la altura típica (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Hortalizas del género Brassica	Ácaros					
	Oídio de las crucíferas, Erysiphe cruciferarum	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre en brécol, coliflor, col de Bruselas, repollo, col de china, berza/col, colirrábano. Aplicar hasta que se alcanza el tamaño, forma y firmeza de la cabeza, típicos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Judía para grano	Ácaros					
	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Ácaros					

 GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		21111 AZUFEGA 80 LA		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL
Judía verde	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Lavandas	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la altura típica (BBCH 49). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Lechuga y similares	Ácaros					
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	Uso al aire libre incluyendo el uso en borraja. Aplicar el producto cuando se alcance la altura típica (BBCH 49).
Lenteja verde	Ácaros					
	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Lenteja	Ácaros					
	Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Lúpulo	Ácaros					
	Oídio del lúpulo, Podosphaera macularis	2 - 5 l/ha	Máx. 6	7-10	1000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la madurez típica; cabezuelas cerradas; lupulina de color amarillo, aroma desarrollado (BBCH 89).
Mango	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Oídio del mango, Oidium mangiferae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Ácaros					
Nabo	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Nogal	Ácaros					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ñame	Ácaros					
	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Olivo	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					Uso al aire libre. Aplicar el producto en primavera desde el desarrollo de brotas hasta antes de la floración (BBCH 31-59).
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Negrilla, fumagina, Capnodium elaeophilum	0,2 - 0,5 %	1	-	600-800 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto en primavera desde el desarrollo de brotes hasta antes de la floración (BBCH 31-59).
	Acariosis del olivo, Aceria oleae					Uso al aire libre. Dosis de aplicación: 5-8,4 l/ha, no superando la dosis máxima anual de 20,25 l/ha. Aplicar durante BBCH 10-59 y BBCH 69-89.
	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,5 - 0,84 %	Máx 3	10	600-1000 l/ha	Uso al aire libre. Dosis de aplicación: 5-8,4 l/ha, no superando la dosis máxima anual de 20,25 l/ha. Aplicar durante BBCH 15-59 y BBCH 69-97.
Pacano, nuez de pecán	Ácaros					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).

Ácaros						
Palmáceas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.
Ácaros						
Palmera datilera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.
Papaya	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Papaya	Oídio de la papaya, Oidium caricae-papayae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Pataca, aguaturma, tupinambo	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Pistachero	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Plantaciones tropicales y subtropicales	Ácaros					
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre en chirimoyo, kiwi, kiwiberry/Kiwiño, kumquat, caviar cítrico/finger lime, lichi, ojo de dragón/longan, árbol de la pasión, piña tropical, guanábano, guayabo, granado, chumbera, pitayas/fruta del dragón, carambola. Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares, yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta estadio de balón: la mayoría de las flores, con pétalos formando una bola hueca (BBCH 01-59). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Platanera	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %				
Platanera	Ácaros	0,2 - 0,72 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta antes de la floración (BBCH 01-59). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*). Uso al aire libre. Dosis de aplicación: 1,4-5 l/ha, no superando la dosis máxima anual de 20,25 l/ha. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). BBCH 40-59 y BBCH 69-89.
	Ácaros					
Rábano rusticano	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Rábano	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Raíces de achicoria (industrial)	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Aplicar hasta que se alcanza la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ácaros						

Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata)	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre en remolacha forrajera, remolacha de mesa, alcachofa china/crosne, galanga menor. Aplicar hasta que se alcanza la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Raíz de perejil	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Remolacha azucarera	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	0,5 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	250-500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando la cobertura del cultivo esté finalizada; acerca del 90% de las plantas se tocan entre las hileras (BBCH 39).
Ácaros						
Salsifí	Erysiphe spp.	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Solanáceas (excepto patata)	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,8 - 5 l/ha	Máx. 6	7-10	400 – 1000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Aplicar el producto durante la floración cuando la primera inflorescencia sea visible, primer botón (BBCH 51).
Ácaros						
Tallos jóvenes	Oídios, Erysiphaceae	0,6 - 2,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre en espárrago, cardo, apio, hinojo, alcachofa, puerro y ruibarbo. Aplicar hasta que se alcanza la longitud y el diámetro del tallo típico (BBCH 49). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Araña roja común, Tetranychus spp. Erinosis de la vid, Colomerus vitis						
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	250 – 1000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto durante la aparición de inflorescencias, desarrolladas completamente y flores separándose (BBCH 57). Frente a eriófidos tratar hasta el envero.
Ácaros						
Zanahoria	Oídio de la zanahoria, Erysiphe heraclei	0,6 - 1,5 l/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos (BBCH 49).
Ácaros						
Zarzamoras	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	1,2 - 4 l/ha	Máx. 6	7-10	600-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Uso al aire libre e invernadero. Aplicar hasta madurez de consumo (BBCH 89). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Cítricos, Olivo, Platanera	1
Aguacate, Ajete, ajo tierno, Alcaparra, Almendro, Apionabo, Arándano, mirtilo, Árbol de la nuez de macadamia, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Avellano, Batata, boniato, Caqui, Castaño, Cereales de invierno / primavera, Cereales de verano, Chirivía, Chufa, Colinabo, Coníferas, Cucurbitáceas, Escorzonera, Espinacas y similares, Estevia, Frambueso, Fresal, Frondosas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Garbanzo verde, Garbanzo, Granado, Grosellero, Guisante para grano, Guisante verde, Haba para grano, Haba verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Hortalizas del género Brassica, Judía para grano, Judía verde, Lavandas, Lechuga y similares, Lenteja verde, Lenteja, Lúpulo, Mango, Nabo, Nogal, Name, Olivo, Pacano, nuez de pecán, Palmáceas, Palmera datilera, Papaya, Pataca, aguaturma, tupinambo, Pistachero, Plantaciones tropicales y subtropicales, Platanera, Rábano rusticano, Rábano, Raíces de achicoria (industrial), Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata), Raíz de perejil, Remolacha azucarera, Salsifí, Solanáceas (excepto patata), Tallos jóvenes, Vid, Zanahoria, Zarzamoras	NP



Condiciones Generales de Uso

Tratamiento fungicida/acaricida al aire libre por pulverización con tractor y al aire libre e invernadero mediante pulverización manual (lanza/pistola) y mochila.

- No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.
- No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.
- No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.
- No aplicar en algunas variedades sensibles de albaricoquero, cítricos, manzano y peral.
- Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola.

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).

(*) La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso. Los usos menores se identificará por separado en la etiqueta.



Clase de Usuario

Uso profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

- El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:
- Guantes de protección química.
 - Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
 - Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
 - Calzado de uso profesional de material polimérico.
 - Pantalla facial.

- El aplicador utilizará durante la aplicación:
- Guantes de protección química.
 - Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
 - Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:
- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
 - Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE A LOS EPIS:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de uso profesional de material polimérico, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II)
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).
- Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en la mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales

Para cultivos al aire libre:

SPE 5: Para proteger los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.
SPE 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.
SPE 3: Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:
- 15m para frutales de pepita y hueso, almendro, avellano, castaño, nogal, pacano, nuez de Pecán, pistachero, caqui y granado, aguacate, platanera, mango y papaya.
- 10m para lúpulo y cítricos, olivo en aplicaciones contra acariosis y repilo y platanera.
- 5m para vid, arándano/mirtilo, tomate, berenjena, pimiento, olivo en aplicaciones contra Eriophyidae, Tetranychus spp., Capnodium elaeophilum, coníferas, frondosas, palmáceas, palmera datilera, arbustos y pequeños árboles ornamentales y zarzamora, frambueso, grosellero y alcaparra.

En cítricos, olivo y platanera:

SPE 1: Para proteger a los artrópodos no objetivo, no aplicar el producto o cualquier otro que contenga azufre a dosis que superen los 16564,50 gramos de azufre /ha año (equivalente a 20,25 l de producto/ha año),

SPE 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA.

-Otros componentes además del ingrediente activo técnico.
1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5)

-Otras leyendas e indicaciones.
El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401:A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; almendro, platanera, papaya, aguacate, mango, garbanzo verde, judía verde, lenteja verde, haba verde, garbanzo, haba para grano, judía para grano, lenteja, batata/boniato, apionabo, chirivia, chufa, colinabo, escorzonera, nabo, ñame, pataca/ aguaturma/tupinambo, rábano rusticano, rábano, raíz de perejil, salsifí, arándano/mirtilo, avellano, castaño, nogal, pacano, nuez de Pecán, pistachero, caqui, granado, tallos jóvenes (espárrago, cardo, apio, hinojo, alcachofa, puerro y ruibarbo), ajete/ajo tierno, espinacas y similares (acelga, espinaca, verdolaga y espinaca de Ceylán/espinaca malabar), hierbas aromáticas y flores comestibles (perifollo, cebollino, perejil, mentas -incluida hierbabuena-, cilantro, salvia, romero, tomillo, estragón, acedera, ajedrea, angélica, eneldo, hisopo, mejorana, melisa, orégano, albahaca, ruda, levístico, hierba limón, helicrisos/siemprevivas, santolinas), zarzamora, frambueso, grosellero, alcaparra, hortalizas del género Brassica (brécol, coliflor, col de Bruselas, repollo, col de china, berza/col, colirrábano) raíces y tubérculos (remolacha forrajera, remolacha de mesa, alcachofa china/crosne, galanga menor), tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”